

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE A LOS GOBIERNOS DE LAS TREINTA Y DOS ENTIDADES FEDERATIVAS A LLEVAR A CABO, A TRAVÉS DE LAS DEPENDENCIAS ENCARGADAS DE LA GESTIÓN AMBIENTAL, LA ACTUALIZACIÓN O, EN SU CASO, ELABORACIÓN DE SUS PROGRAMAS DE ACCIÓN CLIMÁTICA Y PROGRAMAS PARA LA MEJORA DE LA CALIDAD DEL AIRE.

El que suscribe, **Diputado Juan Carlos Natale López**, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México de la LXV Legislatura de la Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión, con fundamento en los artículos 78 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 58 y 60 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, somete a consideración de esta Honorable Comisión Permanente, la presente Proposición con Punto de Acuerdo, al tenor de las siguientes:

CONSIDERACIONES

Los impactos negativos por el cambio climático cada vez son más visibles y afectan a un sin número de personas en todo el mundo, ya sea por inundaciones, sequías, pérdida de superficie forestal y cambios de uso de suelo integrados, etcétera. Los esfuerzos del gobierno federal, por medio de las instituciones encargadas de la política ambiental y forestal, se han visto reducidos, en virtud de la escasez de recursos presupuestales, sin embargo, existen instrumentos de planeación y operación que han demostrado su eficiencia en materia de prevención y mitigación de los efectos causados por el cambio climático global, por ello, es importante retomarlas para su actualización y ejecución.

En 2012 fue creada la Ley General de Cambio Climático, misma que contempla diversas acciones transversales en los tres órdenes de gobierno, encaminadas a la creación y aplicación de políticas públicas para la adaptación al cambio climático y, específicamente, la reducción de emisiones de gases de efecto invernadero, además, es modelo para que las entidades federativas realicen de igual forma los esfuerzos necesarios para garantizar el derecho de las personas a un medio ambiente sano para su desarrollo y bienestar.

En 2008, en la Ciudad de México se planteó un Plan de Acción Climática, donde se propuso reducir 7 millones de toneladas de gases de efecto invernadero (GEI) por medio de este instrumento de planeación. Al final de 2012 se informó qué se había cumplido la meta, rebasando los 7 millones de toneladas de reducción que se habían planteado.

Este instrumento, que mejoró sustancialmente la calidad del aire en el periodo 2007-2012, proveyó los elementos suficientes para convocar al Pacto de Acción Climática de la Ciudad de México, mismo que se firmó en 2011 y que actualmente cuenta con 260 ciudades afiliadas alrededor del mundo y cuyo seguimiento se ha encomendado a la “Fundación Pensar” de México y a la “Carbonn Initiative”, con sede en Bonn, Alemania.

La urgencia de instrumentar acciones específicas en materia de mitigación es impostergable, por ello, y dado que la Ley General de Cambio Climático contempla en su artículo 8º, fracción IV, que las entidades federativas tienen la atribución de, **“Elaborar e instrumentar su programa en materia de cambio climático, promoviendo la participación social, escuchando y atendiendo a los sectores público, privado y sociedad en general”**, es necesario que éstas actualicen y den a conocer sus programas de acción climática y programas para mejorar la calidad del aire.

Por lo anteriormente expuesto, planteo a esta asamblea la siguiente proposición con:

PUNTO DE ACUERDO

Único. La Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión exhorta respetuosamente a los Gobiernos de las treinta y dos entidades federativas a llevar a cabo, a través de las dependencias encargadas de la gestión ambiental, la actualización o, en su caso, elaboración de sus programas de acción climática y programas para la mejora de la calidad del aire.

Dado en el salón de sesiones de la Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión, a 28 de mayo de 2024.

SUSCRIBE



DIP. JUAN CARLOS NATALE LÓPEZ